

RESOLUCION N° 540/19
CRESPO (E.R.) 13 de Agosto de 2019

VISTO:

La Ordenanza N° 12/18 por la que se dispone la distribución del “Fondo de Asistencia a la Educación de Crespo”, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza indica el porcentaje que percibirán bimestralmente por dicho concepto cada Institución Educativa de nuestra ciudad.

Que corresponde disponer la distribución del citado fondo equivalente al 30% de la recaudación del Fondo Comunal de Promoción de la Comunidad y Turismo, correspondiente al 3er. Bimestre del año 2.019.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese liquidar el Fondo de Asistencia a la Educación de Crespo, reglamentado por Ordenanza N° 12/18 correspondiente al Tercer Bimestre del año 2019, en base a la recaudación de los meses de MAYO-JUNIO de 2019 de acuerdo al siguiente detalle:

BIBLIOTECA POPULAR ORIENTACION	4%	\$ 31.421,59
ACADME-ESCUELA ESPECIAL N° 11	9%	\$ 70.698,57
HOGAR NUEVO AMANECER	4%	\$ 31.421,58
INSTITUTO COMERCIAL CRESPO D 33	4%	\$ 31.421,59
INSTITUTO COMERCIAL CRESPO D 240	4%	\$ 31.421,58
INS. SAGRADO CORAZON U. EDUCATIVA N° 228	3%	\$ 23.566,19
INS. SAGRADO CORAZON N° 10 NIVEL PRIMARIO	4%	\$ 31.421,58
INSTITUTO SAGRADO CORAZON D 5	4%	\$ 31.421,58
ESCUELA N° 97 "LA CAUTIVA"	4%	\$ 31.421,58

ESJA Nº 97 "LA CAUTIVA"	4%	\$ 31.421,58
ESCUELA Nº 70 "SAN JOSE"	4%	\$ 31.421,58
INSTITUTO SAN JOSE D 198	4%	\$ 31.421,58
UNIDAD EDUC. NIVEL INICIAL Nº 211 "RAYITO DE SOL"	2%	\$ 15.710,79
UNIDAD EDUC. NIVEL INICIAL Nº 27 "PULGARCITO"	3%	\$ 23.566,19
ESCUELA Nº 203 "GUARANI"	4%	\$ 31.421,58
ESCUELA Nº 187 "ARGENTINA SOBERANA"	4%	\$ 31.421,58
ESCUELA Nº 74 "PROF. WALTER HEINZE"	4%	\$ 31.421,58
ESCUELA Nº 35 "GRAL. SAN MARTIN"	4%	\$ 31.421,58
ESCUELA Nº 105 "PATRIA LIBRE"	4,5%	\$ 35.349,28
ESCUELA Nº 54 "TOMAS GUIDO"	4,5%	\$ 35.349,28
ESCUELA Nº 60 "BICENTENARIO"	4%	\$ 31.421,58
ESJA Nº 33	4%	\$ 31.421,58
JARDIN ARCO IRIS- DR. SALUSTIANO MINGUILLON	2%	\$ 15.710,79
JARDIN BARRILETES DE COLORES	2%	\$ 15.710,79
JARDIN NIDO DR. ADOLFO GOLDEMBERG	2%	\$ 15.710,79
CENTRO DE AYUDA AL NIÑO (C.A.N.)	4%	\$ 31.421,58
BIBLIOTECA POPULAR ORIENTACION	4%	\$ 31.421,59
		\$ 785.539,73

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 07 - Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 -
Partida Parcial 01 - Partida Sub-Parcial 01.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Contaduría, Suministros, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.